



Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Solicitud de Matrimonio Civil, Instaurado por **CARLOS ANDRÉS PRADO DEAGUA** y **CAROLINA OCHOA FERIA**

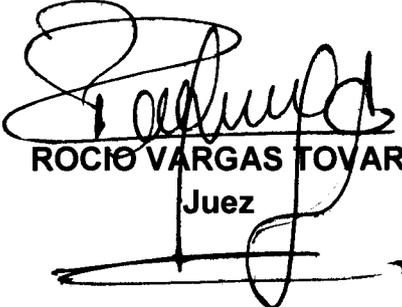
Radicación: 44 279 40 89 001 2020 00294 00

Que la señora MAROLY CAROLINA OCHOA FERIA, natural de Riohacha (La Guajira) identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.193.585.610 expedida en Fonseca (La Guajira), y el señor CARLOS ANDRÉS PRADO DEAGUA, natural de Fonseca (La Guajira), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.970.211 expedida en Fonseca (La Guajira), desean contraer matrimonio civil, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud en este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este juzgado dentro del término legal.

Para los efectos del artículo 130 del Código Civil, se fija el presente EDICTO, por el término de quince (15) días hábiles, en lugar visible de la secretaría siendo las 8:00 am del Veintiocho (28) de noviembre dos mil veintidós (2022)

CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
FONSECA
El auto anterior se publicó por anotación en esta
cuaderno 183 de fecha 22/11/22
Secretaría: Jessy